

Nombrado por decreto: Milei sufre traspie en designación de juez a la Corte Suprema

La máxima instancia rechazó el pedido de licencia de Ariel Lijo.

THE ASSOCIATED PRESS

La incorporación a la Corte Suprema argentina de un controvertido juez que es respaldado por el Presidente Javier Milei sufrió un traspie ayer, luego de que el alto tribunal rechazó su pedido de licencia extraordinaria en un juzgado federal para asumir como magistrado supremo.

Tres de los cuatro miembros del máximo tribunal denegaron a Ariel Lijo el pedido de licencia que había solicitado para ocupar un puesto sin tener que dejar su cargo como titular de un juzgado federal en Buenos Aires.

Un polémico decreto de Milei de fines de febrero designó a Lijo y al abogado Manuel García-Mansilla como integrantes "en comisión" de la Corte Suprema hasta fin de año. Luego de ese plazo, el Senado debe tratar sus designaciones, que necesitan de la aprobación de dos tercios de los legisladores presentes en una votación para ser definitivas. Pero el oficialismo no tiene mayoría en esa cámara.

El arribo de Lijo al máximo tribunal queda ahora en suspenso. Se prevé que no renuncie y espere en su juzgado federal la definición del Senado sobre su asunción definitiva como magistrado supremo. Al gobierno le queda la opción de buscar otro candidato.

Las designaciones por decreto fueron consideradas inconstitucionales por juristas y opositores. Pero el gobierno defendió la forma en que procedió con el argumento de que debía llenar dos vacantes en el tribunal más importante del país y que ambos nombramientos se trabaron en el Senado durante casi un año.



ARIEL LIJO ha dicho que no renunciará a su cargo de juez federal.

Lijo fue el candidato más resistido. Fuerzas de la oposición, incluidas aliadas del gobierno, han subrayado su supuesta falta de idoneidad profesional y lo han cuestionado por haber atrasado investigaciones por corrupción que han salpicado a empresarios y políticos. El magistrado ha rechazado esas críticas y sostiene que se ha sometido voluntariamente a investigaciones que no derivaron en sanciones.

En sus argumentos denegando el ingreso de Lijo, el alto tribunal dejó sin efecto la decisión previa de un tribunal de segunda instancia de otorgarle la licencia extraordinaria.

Asimismo, señaló que como Lijo es ahora titular de un juzgado federal, "mientras continúe desempeñándose" en ese cargo "no resulta posible tomarle juramento como juez en comisión de esta Corte Suprema". Acotaron que la licencia solicitada por Lijo "pone de manifiesto su expresa intención de mantener su doble calidad de juez", lo que resulta incompatible con la doctrina de fallos existente en el país.